



Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

CONVOCATORIA DE AYUDA DE ESTUDIOS PARA EL CURSO 2023-2024

Artículo 1. Objeto de la convocatoria. Es objeto de esta convocatoria conceder, en régimen de concurrencia competitiva, ayuda de estudios para el curso 2023-2024 por parte del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, para la compra de libros y material escolar, para la realización de estudios en Enseñanzas Regladas en Educación Infantil, Primaria, Secundaria y FP Básica de Grado Medio.

Esta ayuda servirá para evitar la despoblación en nuestro municipio, a mantener nuestra escuela y fomentar el desarrollo cultural e intelectual de los más jóvenes.

Artículo 2. Naturaleza jurídica y régimen aplicable. Las ayudas que se concedan tendrán carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y por lo recogido en esta convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley de Subvenciones. Estas ayudas están sometidas al régimen fiscal que la administración central tenga establecido para las mismas.

Artículo 3. Crédito presupuestario. La cuantía total de las ayudas económicas en cuanto a la aportación del Ayuntamiento será de hasta 3.600,00 €, consignados en los Presupuestos Municipales para 2023.

Artículo 4. Requisitos generales para solicitar la ayuda. Para poder solicitar la ayuda se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados en el municipio de Rioseco de Tapia, antes del 1 de enero de 2023, el alumno/a y, al menos, alguno de los siguientes miembros de la unidad familiar: padre, madre o tutor, siendo obligatorio el mantenimiento de la condición de empadronados a la finalización del curso subvencionado.
- El alumno/a deberá cursar sus estudios en cualquier Centro Docente, en el que se impartan los estudios o especialidad que curse el alumno/a en los casos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, o Bachiller en los que les correspondan por estar empadronados en el Municipio de Rioseco de Tapia. En el caso de alumnos de FP en cualquier Centro sostenido con fondos públicos.
- Los niveles a los que se dirige la ayuda son para la realización de estudios en Enseñanzas Regladas en Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachiller y FP Básica de Grado Medio.
- El alumno/a que tenga abierto un expediente por absentismo, no podrá ser beneficiario/a de la ayuda.
- Estar al corriente de pago de los impuestos municipales.





Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Artículo 5. Solicitudes. Plazo y lugar de presentación de solicitudes y documentos obligatorios. Listado de solicitudes admitidas y excluidas.

- 1) Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establece en el anexo I de esta convocatoria.
- 2) La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada necesariamente por el padre y la madre del alumno o, en su caso, por su tutor legal, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor. O por el alumno/a si es mayor de edad.
- 3) El plazo para presentar las solicitudes y los documentos será hasta el día 16 de Octubre de 2023 incluido.
- 4) Los documentos que obligatoriamente deben acompañar a la solicitud son:
 - Acreditación de haber formalizado la matrícula en un centro educativo público.
 - Informe del centro educativo relativo los libros necesarios para el curso 2023/2024.
 - Acreditación mediante presentación de la correspondiente factura pagada del gasto realizado.
- 5) Las solicitudes y los documentos obligatorios deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas o a través de la sede electrónica <https://riosecodetapia.sedelectronica.es>
- 6) Finalizado el periodo de recepción de solicitudes y revisadas las mismas se informará a los alumnos incluidos y excluidos de la ayuda. Estos últimos dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las listas para su subsanación. Si transcurrido dicho plazo no se ha subsanado, se tendrá por desistida la solicitud. El que la solicitud haya sido admitida no supone necesariamente la condición de beneficiario, condición que se obtendrá únicamente con la resolución de esta convocatoria, tal y como está previsto en el artículo 9 de la misma
- 7) La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8) De conformidad con lo señalado en los arts. 3 y 6.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se comunica a los solicitantes de la ayuda que su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales relativos a su publicación de admitidos, excluidos, beneficiarios y no beneficiarios de esta convocatoria viene prestado por la simple cumplimentación de la solicitud.

Artículo 6. Cuantía de la ayuda.

El importe máximo de la ayuda se fija en 200 euros para todos los niveles educativos recogidos en estas bases. En todo caso, el importe de la ayuda por alumno/a nunca será superior al importe del gasto acreditado.





Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Las ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda que pudiera percibirse con la misma finalidad otorgada por esta u otras entidades públicas o privadas, siempre que las ayudas concurrentes no superen el coste de los gastos al que van dirigidas.

Artículo 7. Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Cultura y Educación y Concejalía de Deportes y Juventud.

Ambas Concejalías, como órgano instructor del procedimiento, dará curso a la tramitación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.

Artículo 8. Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por: Concejala delegada de Cultura y Educación, el Concejal de Juventud y Deportes y la Técnico de Atención al público.

La Comisión de Valoración, previo examen y estudio de las solicitudes, será la encargada de emitir un informe de propuesta de adjudicación provisional, pudiendo solicitar documentación añadida. El informe se elevará a la Alcaldía, que emitirá el decreto de adjudicación provisional, publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia. Los solicitantes tendrán un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución para presentar alegaciones.

Artículo 9. Resolución de las Ayudas.

Resueltas las alegaciones, si las hubiere, la Alcaldesa dictará la resolución de la concesión o denegación definitiva de las ayudas solicitadas.

La resolución determinará los beneficiarios con el importe de la ayuda que les corresponda, los no beneficiarios y los excluidos, indicando a estos últimos la causa o causas de su exclusión.

Artículo 10. Justificación y abono de las ayudas

La justificación de las ayudas concedidas, a efectos de su abono por el Ayuntamiento, se hará mediante la aportación de facturas originales del gasto a nombre del solicitante de la misma con acreditación del pago (sello pagado en factura/ transferencia o resguardo de tarjeta). La factura incluirá los conceptos subvencionados, todos los que estén relacionados con los estudios. La factura deberá estar expedida conforme a la legislación vigente, indicando nombre o razón social del vendedor, domicilio, NIF o CIF, número de unidades e importe total con indicación del IVA. La justificación deberá presentarse en el plazo que se fije cuando se publique la resolución definitiva de beneficiarios. Junto con la factura es imprescindible presentar el justificante de escolarización emitido por el centro educativo.





Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

El Ayuntamiento de Rioseco de Tapia procederá al pago de las ayudas mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por cada solicitante.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones, sanciones y personas responsables en relación con la presente convocatoria será el establecido con carácter general en el título IV de la Ley General de Subvenciones.

Las infracciones serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Artículo 12. Recurso contra la convocatoria. Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Sra. Alcaldesa de Rioseco de Tapia de la Ribera, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de lo contencioso-administrativo.





Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

SOLICITUD AYUDA PARA LIBROS CURSO 2023-2024

D/D^a

con DNI con residencia en

Calle N.º Teléfono.....

Correo electrónico

Que enterado de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia convoca para este Curso 2023/2024 y creyendo reunir las condiciones que en la misma se establecen

SOLICITA:

La ayuda económica para los estudios del Curso 2023/2024 correspondiente al estudiante cuyos datos se consignan a continuación:

Nombre y Apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

Centro docente donde realiza los estudios:

Nivel de estudios que cursa en la actualidad:

Nº Cuenta de abono:

A tal efecto presenta la siguiente documentación justificativa conforme a lo establecido en el artículo 7 de las Bases de convocatoria:

.....
.....
.....
.....

Rioseco de Tapia, de de 2023

Fdo:





Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

